

CONTRATO SERVICIO COBERTURA 360

CÓDIGO CAMPAÑA En LAS PALMAS a 18 de MARZO de 2025

CONTRATANTE

De una parte:

DON/DOÑA	Guillermo Martínez García			MAYOR DE EDAD Y PROVISTO DE
D.N.I.	42791024F	EN REPRESENTACIÓN DE	FEDERACIÓN DE JUEGO DEL PALO CANARIO	
N.I.F.	G35513548	DOMICILIO	C/ Eusebio Navarro, 2 4º B	
C.P.	35003	POBLACIÓN Y PROVINCIA	PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS, LAS PALMAS	
TELÉFONO	928451059	FAX		EMAIL guillermo.martinez@ulpgc.es
Nº SOCIEDADES	0	SEDES	1	Ordenadores 1
CÓDIGO IBAN	E S 3 2 2 1 0 0	2 2 5 0	3 3 1 3 0 0	3 0 0 5 7 3
COLABORADOR	SIN COLABORADOR		C. CNAE	0000

REUNIDOS

El representante legal del **CONTRATANTE** y, de otra parte:

DON/DOÑA	ALFONSO CORRAL MEMBRIQUE	Mayor de edad y provisto de
D.N.I.	38457894P	En representación de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U., con N.I.F. B17962655
y domicilio a efectos de este contrato en C/ Albasanz, nº 16, 2ª Plta. B, Ofic. 2B -Edificio Antalia-, 28037 Madrid (en lo sucesivo, CONVERSIA)		

Los representantes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, especialmente, para formalizar el presente documento y al efecto,

EXPONEN

Primer.- Que, CONVERSIA es una sociedad dedicada a diferentes actividades como son la formación en diversas áreas y, la consultoría y auditoría para el cumplimiento y adaptación de empresas a diferentes normativas de obligado o diligente cumplimiento, a título enunciativo y no limitativo, tales como a la normativa vigente en materia de protección de datos, a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, a la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, al asesoramiento en relación con la Prevención de Riesgos Penales, al asesoramiento en relación con la implantación de un Plan de Igualdad y al asesoramiento en relación con la adaptación legal de Aplicaciones Móviles, entre otras.

Segundo.- Que, el CONTRATANTE está interesado en concertar el servicio Cobertura 360 proporcionado por CONVERSIA en los términos y condiciones particulares especificados en el presente contrato y en sus correspondientes Anexos.

Tercero.- A tal fin, las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen el otorgamiento del presente Contrato de Prestación de Servicios (en lo sucesivo, el **Contrato**) que se regirá por las cláusulas recogidas en el mismo.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

I.- Suscribir el presente Contrato en conformidad con las particularidades indicadas en el mismo. El CONTRATANTE contrata con CONVERSIA el servicio especificado a continuación y cuyo objeto es el siguiente:

SERVICIO COBERTURA 360

- Asesoramiento en normativas de obligado o diligente cumplimiento como modalidad de gestión para su cumplimiento.

Dicha contratación se regirá por las siguientes cláusulas:

CONVERSIA

PRIMERA - VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente Contrato se pacta por el plazo de un (1) año prorrogable tácitamente, por el mismo periodo de tiempo, si cualquiera de las partes no manifiesta por escrito su intención de rescindirlo con, al menos, un (1) mes de antelación antes de la fecha de vencimiento.

SEGUNDA – VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS

La valoración económica del servicio contratado en virtud del presente Contrato está determinada en base a los datos reflejados en el cuadro CONTRATANTE.

De este modo, la remuneración del servicio contratado asciende anualmente a **720,00** €

Al importe fijado se le añadirá los impuestos indirectos correspondientes (IVA o IGIC).

CONVERSIA informa al CONTRATANTE que, transcurrido un (1) año desde la formalización del presente Contrato, el importe fijado se actualizará con carácter anual por el Índice de Precios al Consumo, o el indicador que lo sustituya, cada mes de diciembre en vigor. Con ello, se cogerá como referencia el índice en cuestión vigente y publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o cualquier otro organismo que lo sustituya, del mes de diciembre en curso. Asimismo, ambas partes acuerdan que si la variación del índice fuera a la baja, en consideración a las características del servicio contratado, se mantendrá el importe fijado en la presente Cláusula.

TERCERA – CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante recibo bancario girado al número de cuenta corriente del CONTRATANTE y por el importe fijado para los diferentes prestaciones del servicio, al que habrá de añadirse los impuestos indirectos correspondientes (IVA o IGIC).

La facturación y pago de la cantidad fijada se realizará de la siguiente forma:

- Si el Contrato ha sido formalizado entre el día 1 y el 15 del mes, CONVERSIA emitirá factura al CONTRATANTE entre esas fechas, por la cantidad especificada y el cobro de la factura se realizará mediante el giro de un recibo a la cuenta del CONTRATANTE el día 24 de ese mismo mes.
- Si el Contrato ha sido formalizado entre el día 16 y el 31 del mes, CONVERSIA emitirá factura al CONTRATANTE entre esas fechas, por la cantidad especificada y el cobro de la factura se realizará mediante el giro de un recibo a la cuenta del CONTRATANTE el día 9 del mes siguiente.

Para la facturación y pago de la cantidad fijada para los siguientes años, CONVERSIA facturará al CONTRATANTE la cantidad especificada. Si el servicio tuviera fecha de inicio entre el día 1 y el 15 del mes, el recibo será girado a la cuenta del CONTRATANTE el día 24 de ese mismo mes y, si el servicio tuviera fecha de inicio entre el día 16 y el 31 del mes, el recibo será girado a la cuenta del CONTRATANTE el día 9 del mes siguiente.

Para la emisión y pago de los recibos descritos anteriormente, el CONTRATANTE firmará una orden de domiciliación en las cuentas bancarias de las que es titular.

La cobertura del servicio contratado se iniciará en el momento del cobro del importe parcial o total correspondiente.

ESPECIFICACIONES: **24/04/2025**

En caso de que el CONTRATANTE haya suscrito previamente un contrato con CONVERSIA y haya aportado sus datos bancarios para el pago del precio de los servicios o productos ofertados por CONVERSIA, el CONTRATANTE autoriza expresamente a CONVERSIA a girar los importes del precio del presente Contrato en el número de cuenta bancaria que ha sido especificado por el CONTRATANTE con ocasión de la suscripción del contrato anterior. En el supuesto que el CONTRATANTE decida emplear otra cuenta bancaria distinta durante la vigencia del presente Contrato, éste estará obligado a comunicar a CONVERSIA, por escrito, el mencionado cambio firmando nueva orden de domiciliación a la nueva cuenta.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente Contrato facultará a la parte cumplidora para instar la resolución del Contrato, comunicándolo por escrito, quedando sin efecto cualquier obligación o responsabilidad de la parte cumplidora desde el momento de la recepción de la citada comunicación, y sin perjuicio de las acciones legales que le corresponda.

CUARTA - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

CONVERSIA ha desarrollado el Servicio Cobertura 360 con el objetivo de identificar y analizar los riesgos legales y operativos a los que se enfrenta el CONTRATANTE, en cuanto a las normativas vigentes de obligado y diligente cumplimiento que le son aplicables dentro de su ámbito profesional, estableciendo así, mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

Para llevar a cabo dicho objetivo, CONVERSIA proporcionará al CONTRATANTE el Servicio Cobertura 360 constituyente de una serie de actuaciones que tienen como finalidad desarrollar una implantación óptima y adecuada al CONTRATANTE en conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la LSSI-CE, la PRP, la normativa en materia de igualdad dentro del ámbito laboral, la normativa en materia de control horario, y si es sujeto de obligado cumplimiento, la PBC.

EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Nombramientos:- El CONTRATANTE nombra a CONVERSIA como su representante para ejercer las acciones necesarias ante la Autoridad de Control en España, durante la vigencia del presente Contrato. Asimismo, CONVERSIA redactará el Nombramiento del Responsable de Privacidad que se haya designado por parte del CONTRATANTE para asegurar la efectiva aplicación de las normas y políticas de la entidad del mismo.

Análisis de riesgo.- CONVERSIA analizará la estructura y funcionamiento del CONTRATANTE para realizar el análisis de riesgo. Se determinarán los posibles riesgos en materia de privacidad, todo ello en función de la actividad, del número y tipo de operaciones de tratamiento realizadas y/o previstas, así como, de la tipología de datos tratados por parte del CONTRATANTE.

Evaluación de Impacto.- CONVERSIA, una vez analizada la susceptible necesidad de efectuar una Evaluación de Impacto al CONTRATANTE con el análisis efectuado, procederá, si compete, a evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del mismo.

Redacción y entrega de la documentación.- CONVERSIA redactará toda aquella documentación necesaria sujeta a la normativa vigente en materia de protección de datos.

En concreto, se encargará de la siguiente redacción:

- a) Manual de Gestión: se compone del sistema de gestión y de la estructura y roles.
- b) Políticas y Procedimientos: se desarrollarán las medidas para el cumplimiento normativo y las políticas para el cumplimiento de la normativa de seguridad. Este último, integra el registro de actividades de tratamiento, procedimientos de gestión de incidencias y violaciones de seguridad, procedimiento de atención de los derechos de los interesados.
- c) Organización interna y documentación para el personal: integra los compromisos de confidencialidad, resumen de las acciones formativas y cláusulas legales para el personal.
- d) Seguridad en relación con terceros: se compone de los contratos de prestación de servicios, acuerdos de confidencialidad y cláusulas legales para terceros.

Asimismo, si el CONTRATANTE dispone en sus instalaciones de sistema de videovigilancia, recibirá por parte de CONVERSIA el obsequio de una (1) unidad de placa informativa de señalización del acceso a la zona videovigilada.

Verificación periódica.- A partir del segundo año de vigencia del servicio contratado, CONVERSIA realizará periódicamente al CONTRATANTE una verificación para evaluar el grado de cumplimiento en normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo, para toda la vigencia contractual, CONVERSIA prestará el siguiente servicio:

Asesoramiento en Control Horario.- CONVERSIA asesorará al CONTRATANTE en base a la normativa del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo sujeta a la regulación de la obligatoriedad de llevar a cabo un registro de la jornada laboral de los empleados para el control horario del CONTRATANTE.

EN MATERIA ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON DESARROLLO ONLINE_LSSI-CE 34/2022, DE 11 DE JULIO

Análisis inicial para valorar el cumplimiento de la LSSI-CE.- CONVERSIA realizará una revisión de la situación actual del CONTRATANTE ante las obligaciones establecidas en la LSSI-CE, para detectar las carencias respecto a su obligado cumplimiento.

Redacción política de cookies.- CONVERSA redactará una política de cookies teniendo en cuenta las cookies que pueden instalarse en los dispositivos informáticos de los usuarios por la navegación en el sitio Web del CONTRATANTE, en cumplimiento del Art. 22.2 de la LSSI-CE.

Redacción del aviso legal.- La LSSI-CE impone la obligación [en su Art.10] de ofrecer una información general, de manera permanente, sencilla, directa y gratuita de información del titular de la Web, por lo que CONVERSIA redactará las cláusulas necesarias a publicar en la misma.

Redacción de la política de enlaces.- CONVERSIA redactará en el Aviso Legal una política de enlaces al Site Web con el fin de limitar las posibles responsabilidades que puedan producirse a causa de los contenidos de los sitios web a los que el usuario pueda acceder a través de los enlaces de la Web del CONTRATANTE, para evitar la responsabilidad derivada del Art.17 LSSI-CE.

Limitación de responsabilidades.- CONVERSIA redactará las limitaciones de responsabilidad sobre los posibles daños que pueda sufrir el usuario mientras visita la Web del CONTRATANTE, derivados de virus existentes en Internet, así como una mención a la colaboración del CONTRATANTE con las autoridades competentes ante posibles actuaciones ilícitas o nocivas que se hayan realizado por terceros de mala fe [Art. 11 LSSI] y/o que provoquen daños y perjuicios en la Web de la empresa.

Redacción de cláusulas legales sobre protección de datos.- La LSSI-CE indica, en su Art.19.2, que para la obtención de datos personales, información a los interesados y creación y mantenimiento de ficheros de datos personales, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos. En el supuesto de que desde la Página Web se recojan datos de carácter personal a través de formularios de recogida de datos, CONVERSIA redactará las cláusulas legales necesarias para cumplir el principio de información establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Jurisdicción y leyes aplicables.- CONVERSIA incluirá en el Aviso Legal a qué concreta Ley Nacional y Tribunales se somete la página Web, limitando de este modo las posibles responsabilidades derivadas de actuaciones mal intencionadas de terceros, basadas en legislaciones extranjeras que no son aplicables.

Redacción de las cláusulas para el envío de comunicaciones comerciales por vía electrónica.- En el caso de que el CONTRATANTE envíe o quiera

CONVERSIA

enviar por correo electrónico, sms o por cualquier otro sistema electrónico, publicidad o comunicaciones comerciales a clientes o posibles clientes, CONVERSIA redactará la cláusula mediante la cual se establezca de forma clara y precisa las condiciones de participación en la acción publicitaria o promocional, así como la necesaria para ofrecer al destinatario la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, estableciendo un procedimiento sencillo y gratuito.

Redacción de las condiciones generales de contratación de la web.- El prestador de servicios de la sociedad de la información que lleve a cabo un proceso de contratación electrónica deberá cumplir una serie de obligaciones legales. CONVERSIA se encargará de redactar las condiciones generales de contratación exigibles en este apartado. La Ley asegura la validez y eficacia de los contratos que se celebren por vía electrónica, aunque no consten en soporte papel. Se equipara la forma electrónica a la forma escrita y se refuerza la eficacia de los documentos electrónicos como prueba ante los Tribunales, al atribuirlos el mismo valor probatorio que a los documentos que tengan el papel como apoyo.

EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Análisis de riesgo.- CONVERSIA analizará la estructura y funcionamiento del CONTRATANTE para realizar el análisis de riesgo. Se determinarán los posibles riesgos en materia de prevención de riesgos penales y, todo ello en función de la actividad, de los delitos penales aplicables, del número y tipo de operaciones de tratamiento realizadas y/o previstas por parte del CONTRATANTE.

Nombramiento Compliance Officer.- CONVERSIA redactará el Nombramiento Compliance Officer que se haya designado por parte del CONTRATANTE para asegurar la efectiva aplicación de las normas y políticas de la entidad del mismo.

Redacción y entrega de la documentación.- CONVERSIA redactará toda aquella documentación necesaria sujeta a la normativa vigente en prevención de riesgos penales.

En concreto, se encargará de la siguiente redacción:

- a) Manual de Gestión: se compone del sistema de gestión y de la estructura y roles.
- b) Políticas y Procedimientos: se desarrollarán las medidas y las políticas para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos penales. Este último, integra, gestión del canal ético, modelo de comunicación y resolución ante la comunicación de un indicio o sospecha de conducta delictiva, sistema disciplinario.
- c) Organización interna y documentación para el personal: integra el código de conducta, negativa a firmar el código de conducta, resumen de las acciones formativas y cláusulas legales para el personal.
- d) Seguridad en relación con terceros: se compone del código de conducta para terceros, y cláusulas legales para terceros.

Verificación periódica.- A partir del segundo año de vigencia del servicio contratado, CONVERSIA realizará periódicamente al CONTRATANTE, una verificación para evaluar el grado de cumplimiento en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos penales; todo ello para asegurar que los controles y procedimientos de prevención establecidos son los adecuados, procediendo a actualizarlos si fuera necesario.

EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Únicamente en el caso de que el CONTRATANTE sea sujeto de obligado cumplimiento, recibirá la siguiente modalidad de prestación de servicio según su personalidad jurídica:

Dirigido a sujetos obligados no financieros con menos de 10 empleados y volumen de negocio inferior a 2MM€.

Nombramientos.- CONVERSIA asesorará y proporcionará al CONTRATANTE el procedimiento para que el mismo pueda realizar los trámites para designar como Representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC) a una persona que ejerza cargo de administración o dirección de la entidad.

Análisis de riesgo.- CONVERSIA analizará la estructura y funcionamiento del CONTRATANTE para realizar el análisis de riesgo. Se determinarán los posibles riesgos en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Redacción y entrega de la documentación.- CONVERSIA redactará toda aquella documentación necesaria sujeta a la normativa vigente en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, en concreto se encargará de la siguiente redacción:

- a) Política Interna de prevención del blanqueo de capitales: se detallarán las políticas y procedimientos adecuados en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, alertas, examen especial, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación; todo ello con el objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

Verificación periódica.- A partir del segundo año de vigencia del servicio contratado, CONVERSIA realizará periódicamente al CONTRATANTE una auditoría para evaluar el cumplimiento de la normativa en prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Dirigido a sujetos obligados con más de 10 empleados y volumen de negocio superior a 2MM€.

Nombramientos.- CONVERSIA asesorará y proporcionará al CONTRATANTE el procedimiento para que el mismo pueda realizar los trámites para designar como Representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC) a una persona que ejerza cargo de administración o dirección de la entidad.

Análisis de riesgo.- CONVERSIA analizará la estructura y funcionamiento del CONTRATANTE para realizar el análisis de riesgo. Se determinarán los

CONVERSIA

posibles riesgos en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Creación y establecimiento del Órgano de Control Interno (OCIC), en caso necesario.- Siempre que el CONTRATANTE, disponga de un número de empleados superior a 50 y un volumen de facturación superior a 10 millones de euros, CONVERSIA asesorará al CONTRATANTE para establecer un Órgano adecuado de Control Interno; dicho órgano será el responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos en el Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

Redacción y entrega de la documentación.- CONVERSIA redactará toda aquella documentación necesaria sujeta a la normativa vigente en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, en concreto se encargará de la siguiente redacción:

- a) Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales: se detallarán las políticas y procedimientos adecuados en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, alertas, examen especial, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación, con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
- b) Directrices para la elaboración de un Plan Anual de Formación: CONVERSIA proporcionará las directrices para que el CONTRATANTE pueda implantar un Plan Anual de Formación que deberá ser aprobado por el Órgano de Control Interno, en caso de serle exigido este órgano.

Examen por Experto Externo.- A partir del segundo año de vigencia del servicio contratado, CONVERSIA realizará periódicamente al CONTRATANTE un examen por experto externo para evaluar el cumplimiento de la normativa en prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2010, y 38 del Real Decreto 30/2014 de Desarrollo de la Ley. Cumpliendo siempre con el estándar establecido en la ORDEN MINISTERIAL EHA/2444/2007.

EN MATERIA DE IGUALDAD DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL

MEDIDAS PARA LA IGUALDAD

Únicamente en el caso de que el CONTRATANTE no sea sujeto de obligado cumplimiento para la elaboración de un Plan de Igualdad, y de forma voluntaria no requiera del mismo, recibirá la siguiente prestación de servicios consistente en la elaboración y aplicación de MEDIDAS PARA LA IGUALDAD:

Elaboración del Protocolo para la Prevención del Acoso Sexual y por Razón de Sexo en el ámbito laboral.- CONVERSIA elaborará el protocolo y las medidas necesarias para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el seno empresarial del CONTRATANTE.

Asimismo, CONVERSIA prestará asesoramiento al CONTRATANTE en la implantación de canales de comunicación para que los trabajadores del CONTRATANTE puedan informar sobre posibles conductas de acoso sexual y por razón de sexo que detecten en su ámbito laboral.

Elaboración del Registro Retributivo.- Anualmente y durante toda la vigencia contractual, CONVERSIA ofrecerá al CONTRATANTE su registro retributivo (nombrado indistintamente registro salarial) en base a la normativa vigente en materia de igualdad.

Del mismo modo, CONVERSIA prestará asesoramiento al CONTRATANTE para la correcta implantación de un procedimiento que permita integrar y aplicar el principio de transparencia retributiva facilitando el acceso de las personas trabajadoras o sus representantes al Registro Retributivo.

PLAN DE IGUALDAD

Únicamente en el caso de que el CONTRATANTE sea sujeto de obligado cumplimiento para la elaboración de un Plan de Igualdad, o de forma voluntaria requiera del mismo, recibirá la siguiente prestación de servicios consistente en la elaboración de un PLAN DE IGUALDAD:

Creación de la Comisión de Igualdad.- CONVERSIA asesorará al CONTRATANTE sobre la creación y gestión de la Comisión de Igualdad en sede del CONTRATANTE. Dicha Comisión deberá estar formada por personas con capacidad de decisión dentro del seno del CONTRATANTE y la misma deberá contribuir junto con CONVERSIA a la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan de Igualdad.

Participación en la Comisión de Igualdad.- Siempre previa solicitud del CONTRATANTE, CONVERSIA participará, como asesora del CONTRATANTE, a la negociación entre los sindicatos con la finalidad de facilitar el desarrollo de la implantación de un Plan de Igualdad. CONVERSIA actuará, únicamente, como asesora del CONTRATANTE en materia de igualdad de género aportando su conocimiento y velando por el cumplimiento de la legislación equitativa.

Dicha participación se llevará a cabo por CONVERSIA telemáticamente.

Diagnóstico de la situación del CONTRATANTE.- Estudio previo en el que CONVERSIA analizará datos cuantitativos y cualitativos de las políticas de Recursos Humanos del CONTRATANTE, aplicando la perspectiva de género e incluyendo todas las materias de equidad. Con ello, el objetivo principal será detectar las posibles desigualdades de género que puedan haber dentro del seno empresarial del CONTRATANTE.

Elaboración del Registro Retributivo, Valoración de los puestos de trabajo y Auditoría Retributiva.- CONVERSIA, en primer lugar, realizará el registro retributivo (nombrado indistintamente registro salarial) de acuerdo con los requerimientos de la normativa vigente en materia de igualdad.

En segundo lugar, CONVERSIA realizará una valoración de los puestos de trabajo que dispone el CONTRATANTE y, tras dicha valoración realizada, CONVERSIA realizará una auditoría retributiva con el objetivo de elaborar el Plan de Igualdad cuyas actuaciones que se contemplen en el mismo permitirán reducir las posibles desigualdades detectadas en materia salarial.

CONVERSIA

Redacción del Plan de Igualdad.- CONVERSIA redactará el Plan de Igualdad con medidas y acciones para alcanzar la igualdad equitativa y respetuosa entre mujeres y hombres en el seno empresarial del CONTRATANTE.

El Plan de Igualdad contendrá el Informe de Resultado de la auditoría retributiva elaborada por CONVERSIA de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de igualdad.

Elaboración del Protocolo para la Prevención del Acoso Sexual y por Razón de Sexo en el ámbito laboral.- CONVERSIA elaborará el protocolo y las medidas necesarias para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el seno empresarial del CONTRATANTE.

Registro del Plan de Igualdad.- CONVERSIA ofrecerá al CONTRATANTE los criterios para el registro del Plan de Igualdad a la Autoridad Laboral Competente de la Comunidad Autónoma en la que esté inscrito el CONTRATANTE.

Evaluación periódica.- El Plan de Igualdad deberá ser revisado por CONVERSIA con la colaboración de la Comisión de Igualdad en los siguientes años de la implementación por parte del CONTRATANTE. Con ello, a partir del segundo año de vigencia del servicio contratado, CONVERSIA facilitará al CONTRATANTE, mediante su Comisión de Igualdad, las herramientas necesarias para la verificación sobre la implantación de las medidas y acciones acordadas en el Plan de Igualdad. Por lo tanto, se evaluará el cumplimiento del mismo por parte del CONTRATANTE.

EN MATERIA DE APLICACIONES MÓVILES

Solicitud de información.- CONVERSIA solicitará información al CONTRATANTE con el objetivo de poder realizar un análisis previo del funcionamiento de la aplicación móvil en cuestión propiedad del CONTRATANTE.

Asimismo, en el caso de que el CONTRATANTE disponga de una versión "DEMO" de la Aplicación Móvil, el mismo dará acceso a CONVERSIA para que pueda obtener la máxima información para su análisis previo.

Política de privacidad para aplicaciones móviles.- CONVERSIA redactará una política de privacidad donde se contemplará todos aquellos requisitos legales en cumplimiento a la LSSI-CE y a la normativa vigente en materia de Protección de Datos que deba cumplir toda Aplicación Móvil que permita recabar datos de carácter personal. La política de privacidad no contemplará en ningún caso la explicación al usuario de aspectos técnicos o de funcionamiento de la propia Aplicación Móvil.

Informe de Situación.- A partir del segundo año de vigencia del servicio contratado, CONVERSIA analizará de nuevo la Aplicación Móvil del CONTRATANTE y elaborará un informe de situación de los textos legales que regulan el acceso a la misma para evaluar así el grado de cumplimiento adquirido a la normativa LSSI-CE y a la normativa vigente en materia de protección de datos.

EN MATERIA DE FACTURA - E

Redacción y entrega de la documentación.- CONVERSIA redactará aquella documentación necesaria sujeta a las siguientes normativas:

1. Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.
2. Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, consistente en las principales obligaciones a tener en cuenta respecto a la factura electrónica entre empresas y profesionales y los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales.

Asimismo, para toda la vigencia contractual, CONVERSIA prestará las siguientes actuaciones sujetas al servicio contratado:

Asesoramiento jurídico.- CONVERSIA asesorará jurídicamente al CONTRATANTE en cuanto a las dudas que puedan surgir referentes a las normativas de obligado o diligente cumplimiento sujetos al presente Contrato.

Defensa jurídica.- CONVERSIA asumirá la asistencia jurídica del CONTRATANTE ante inspecciones de la autoridad competente o por reclamaciones o denuncias de terceras personas físicas o jurídicas, por un supuesto de vulneración de las normativas de obligado o diligente cumplimiento sujetos al presente Contrato. La asistencia legal se limitará a aquellas actuaciones que sean necesarias hasta el agotamiento de la vía administrativa con la autoridad competente. Este apartado sólo tendrá validez si el presente Contrato ha sido abonado en su totalidad por el CONTRATANTE.

CONVERSIA no se hace responsable de las vulneraciones de las normativas de obligado o diligente cumplimiento sujetos al presente Contrato hechas por el CONTRATANTE antes de la firma del presente Contrato y, sólo se hará responsable de las obligaciones asignadas con la firma del presente Contrato y siempre después del abono del importe correspondiente al mismo.

Acceso a la herramienta PORTAL DEL CLIENTE: Toda la documentación emitida y/o redactada por CONVERSIA se remitirá al CONTRATANTE mediante la herramienta nombrada PORTAL DEL CLIENTE; portal al que se le dará acceso al CONTRATANTE para que disponga de toda la documentación relativa al asesoramiento y adecuación del servicio contratado.

Información en materia normativa.- Como parte del servicio contratado, CONVERSIA remitirá al CONTRATANTE un boletín periódico, por vía electrónica u otros medios, con contenido relacionado con diversos aspectos del ámbito normativo, cuyo objeto será aportarle información que contribuya a ampliar sus conocimientos en la materia en pro de su proceso de adecuación y cumplimiento.

CONVERSIA, de acuerdo con el CONTRATANTE, comenzará las actuaciones de adaptación en un plazo máximo de cincuenta (50) días, a contar desde la fecha de la firma del presente Contrato, y habiendo cumplido el CONTRATANTE con lo indicado en la Cláusula Tercera. Si el inicio de las actuaciones de adaptación por CONVERSIA se demorase o no fuese posible este inicio de las actuaciones por causas imputables al CONTRATANTE, CONVERSIA

CONVERSIA

quedará exonerada de cualquier responsabilidad, reclamada por el CONTRATANTE o por cualquier tercero, que deviniera en el periodo vacío de actuaciones de adaptación durante la vigencia del presente Contrato o hasta la extinción del mismo.

Las actividades no descritas en esta relación se presupuestarán aparte según sean exigibles de acuerdo con la evaluación del CONTRATANTE, las necesidades de la Autoridad de Control en España o las nuevas circunstancias detectadas y/o requeridas.

QUINTA – DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que la normativa vigente en materia de protección de datos establezca que el CONTRATANTE está obligado a contar con un DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, el CONTRATANTE nombrará a CONVERSIA como su DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS para ejercer las acciones necesarias ante la Autoridad de Control en España y ante los interesados, previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos, durante la vigencia del presente Contrato.

El CONTRATANTE como Responsable se compromete a facilitar los medios de contacto adecuados para que CONVERSIA pueda ejercer correctamente e independientemente las funciones de DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En el caso de que el Responsable ya cuente con un Delegado de Protección de Datos interno y nombrado de forma previa a la firma del presente Contrato, las funciones de CONVERSIA se limitarán al asesoramiento a esta figura, respecto a lo estipulado en esta Cláusula.

CONVERSIA quedará exonerada de responsabilidad por aquellas infracciones de la normativa vigente en materia de protección de datos en las que el CONTRATANTE como Responsable pueda incurrir por el tratamiento incorrecto y/o indebido de los datos de carácter personal que realicen sin intervención ni indicación alguna de CONVERSIA.

CONVERSIA, de acuerdo con el CONTRATANTE, comenzará las actuaciones como DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS en un plazo máximo de cincuenta (50) días, a contar desde la fecha de la firma del presente Contrato, y habiendo cumplido el CONTRATANTE con lo indicado en la Cláusula Tercera. Si el inicio de las actuaciones por CONVERSIA se demorare o no fuese posible este inicio de las actuaciones por causas imputables al CONTRATANTE, CONVERSIA quedará exonerada de cualquier responsabilidad, reclamada por el CONTRATANTE o por cualquier tercero, que deviniera en el periodo vacío de actuaciones durante la vigencia del presente Contrato o hasta la extinción del mismo.

SEXTA – SERVICIO LEGÁLITAS CONVERSIA

Acceso al asesoramiento jurídico LEGÁLITAS CONVERSIA.– CONVERSIA pone a disposición del CONTRATANTE para su negocio, un equipo de abogados expertos, mediante la Asesoría Jurídica LEGÁLITAS, para que el mismo pueda trasladar cuando quiera, y todas las veces que necesite, sus consultas a múltiples asuntos, a título enunciativo y no limitativo: seguridad social, fiscalidad, contrataciones, administración, clientes y proveedores, responsabilidad civil, propiedad industrial e intelectual, locales, vehículos, etc.

En concreto, el Servicio LEGÁLITAS CONVERSIA ofrece las siguientes actuaciones para dar cobertura a las necesidades del CONTRATANTE:

1. Asesoramiento jurídico experto y urgencias legales
2. Revisión de documentos y redacción de escritos y contratos relativos al desarrollo de su actividad profesional
3. Negociaciones con la parte contraria
4. Recursos de multas de tráfico
5. Recobro de impagos
6. Acceso a la red de despachos de abogados en condiciones preferentes

Dichas actuaciones están vinculadas a las CONDICIONES GENERALES del Servicio LEGÁLITAS CONVERSIA que se especifican en el **Anexo II** adjunto al presente Contrato.

SÉPTIMA - COMUNICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones que deban hacerse llegar a las partes referentes al presente Contrato, se harán por escrito y serán dirigidas a las direcciones y a la atención de las personas que figuran al inicio de este Contrato.

Las partes pueden cambiar en cualquier momento el domicilio para recibir notificaciones mediante aviso escrito cursado a la otra parte de la manera indicada en el apartado anterior.

OCTAVA – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con el fin de prestar un servicio completo y de alta calidad, CONVERSIA declara disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil (S.R.C.) para aquellas deficiencias en el servicio, que puedan ocasionar sanción al CONTRATANTE por parte de la Autoridad de Control en España y/o organismo competente sancionador. La póliza de S. R.C. sólo cubre las infracciones de las normativas de obligado o diligente cumplimiento sujetas al presente Contrato en las que, el CONTRATANTE pueda incurrir como consecuencia de deficiencias en los términos de asesoramiento e implantación de las mismas de los que es responsable CONVERSIA. En ningún caso cubriría sanciones ocasionadas por negligencias, demoras o mala actuación por parte del CONTRATANTE (Cobertura hasta 1.000.000€).

NOVENA - DERECHO DE USO PRIVADO DEL PROYECTO

Todos aquellos materiales derivados de la prestación del servicio por parte de CONVERSIA son propiedad originaria o derivativa de la misma ostentando todos los derechos sobre los mismos, siendo la única facultada para autorizar su explotación.

Los destinatarios del proyecto de adaptación que CONVERSIA proporciona, únicamente tienen derecho al uso privado de los documentos contenidos en el mismo y necesitan autorización expresa de CONVERSIA para modificarlos, explotarlos y especialmente comercializarlos o hacer uso de cualquier derecho que pertenezca a su titular.

Todos los datos e innovaciones tecnológicas y en general cualquier tipo de información perteneciente al CONTRATANTE, a la que el personal de CONVERSIA pueda tener acceso en virtud del presente Contrato, tendrá carácter confidencial.

DÉCIMA - SUBCONTRATACIÓN

MATERIA DE IGUALDAD DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL

ELABORACIÓN DEL REGISTRO RETRIBUTIVO, VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y AUDITORÍA RETRIBUTIVA

A salvo de notificación distinta por parte de CONVERSIA, ésta comunica al CONTRATANTE que la empresa subcontratada por CONVERSIA para la realización del servicio consistente en la elaboración del Registro Retributivo, Valoración de los puestos de trabajo y Auditoría Retributiva es la sociedad ADORIA CONSULTING, S.L.P., con amplia experiencia en el sector de consultoría especializada en restructuring, transformación organizativa, operativa y de negocio. ADORIA CONSULTING, S.L.P., tiene su domicilio social en Travessera de Gràcia, nº 71, 4-2, en Barcelona (08006) y su N.I.F. es B63825434.

Mediante **Anexo I** se regula el tratamiento de protección de datos de carácter personal.

SERVICIO LEGÁLITAS CONVERSIA

A salvo de notificación distinta por parte de CONVERSIA, ésta comunica al CONTRATANTE que la empresa subcontratada por CONVERSIA para la realización del servicio LEGÁLITAS CONVERSIA, es la sociedad LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L., con amplia experiencia en el sector del asesoramiento para profesionales, empresas y empleados de éstas. LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L., tiene su domicilio social en Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, nº 6, planta 3^a, C.P. 28224, Pozuelo de Alarcón (Madrid) y su N.I.F es B82305848.

Mediante **Anexo II** se regula el tratamiento de protección de datos de carácter personal.

UNDÉCIMA - ACUSE DE RECIBO

EL CONTRATANTE que suscribe el presente Contrato confirma haber recibido, a la firma del presente documento contractual y por parte de CONVERSIA, los elementos que se detallan a continuación:

Seguro de Responsabilidad Civil	<input type="checkbox"/>
Garantía de Servicio	<input type="checkbox"/>
1 u. Placa Videovigilancia	<input type="checkbox"/>

DUODÉCIMA - JURISDICCIÓN APLICABLE

Para cualquier tipo de conflicto, controversia o litigio que pueda surgir o derivar del presente Contrato, las partes, con renuncia a sus propios fueros, se someterán expresa y voluntariamente a la competencia de los tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Contrato, a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.



FIRMA Y SELLO DEL CONTRATANTE



PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U.
NIF: B-17962655
Avd. Mas Piñs 150, P.I. Polingesa
17457 Riudecols de la Selva

POR CONVERSIA

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa al CONTRATANTE que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U. (en lo sucesivo, CONVERSIA) con N.I.F. nº B17962655 y domicilio a efectos

CONVERSIA

de este Contrato en C/ Albasanz, nº 16, 2º Plta. B, Ofic. 2B -Edificio Antalia-, 28037 Madrid, con la finalidad de provisionarle los servicios contratados, facturarle y fidelizarle mediante promociones de comercialización y contratación de formación y servicios de cumplimiento normativo, así como, de otros nuevos productos que pueda comercializar CONVERSIA en el futuro. Asimismo, CONVERSIA informa al CONTRATANTE que sus datos serán conservados durante diez (10) años en cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social. Una vez concluida esta obligación derivada de la relación contractual, se mantendrán mientras persista el consentimiento prestado.

CONVERSIA informa de que los tratamientos indicados son requeridos para el mantenimiento de la relación jurídica que se establece entre esta y el CONTRATANTE.

También se encuentran legitimados en la existencia del consentimiento prestado por parte del interesado, o, en su caso, del representante legal del mismo en lo que refiere a los fines de fidelización mediante promociones de comercialización y oferta de productos actuales o futuros de CONVERSIA.

Se informa al CONTRATANTE que, sus datos podrán ser comunicados a las compañías que forman parte del GRUPO ASPY(*), a fin de enviarle publicidad o presentarle ofertas de los productos que comercialicen estas compañías.

Los datos recabados en el presente Contrato de prestación de servicios, son indispensables para la consecución de los servicios previstos en las cláusulas CUARTA y QUINTA del mismo.

A su vez, se informa que los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos de CONVERSIA, son: dpd@conversia.es y teléfono 902877192.

Del mismo modo, CONVERSIA, informa al CONTRATANTE que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello, que se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Asimismo, de acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el CONTRATANTE podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición frente a CONVERSIA, donde se deberá dirigir una petición a la dirección postal indicada en la cabecera de la presente cláusula o bien, a través del correo electrónico derechosarco@conversia.es. De igual forma, frente a las empresas que forman parte del GRUPO ASPY (*), deberán dirigir una petición a la dirección postal Calle Provença, nº 392, 5º Planta, C.P. 08025 de Barcelona, o bien, a través del correo electrónico lpd@grupoaspy.com

En este sentido, dispondrá del derecho a revocar el consentimiento prestado mediante la presente cláusula. Además, el CONTRATANTE podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Finalmente, en cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSI-CE), CONVERSIA solicita al CONTRATANTE su consentimiento expreso para que CONVERSIA pueda enviarle publicidad de ofertas y de promociones de comercialización y contratación de productos relacionados con la formación y servicios de cumplimiento normativo, así como, otros nuevos productos que pueda comercializar CONVERSIA en el futuro. También, CONVERSIA solicita al CONTRATANTE su consentimiento expreso para que las compañías que forman parte del GRUPO ASPY(*), puedan enviarle publicidad o presentarle ofertas de los productos que comercialicen estas, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

- He leído y acepto recibir comunicaciones por parte de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.
- He leído y acepto recibir comunicaciones por parte de las empresas del GRUPO ASPY(*) .
- He leído y no deseo recibir comunicaciones por parte de PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U.
- He leído y no deseo recibir comunicaciones por parte de las empresas del GRUPO ASPY(*) .

*EMPRESAS DEL GRUPO ASPY: ASPY GLOBAL SERVICES, S.L.U., ASPY PREVENCIÓN, S.L.U., ASPY SALUD GLOBAL, S.L.U. y ASPY FORMACIÓN, S.L.U.

ANEXO I

TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SERVICIO MEDIDAS PARA LA IGUALDAD Y SERVICIO PLAN DE IGUALDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), así como, en el Título V, Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (en adelante LOPDGD), el tratamiento por un Encargado del Tratamiento debe regirse por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que vincule al Encargado del Tratamiento con el Responsable del Tratamiento. En este sentido, el CONTRATANTE, adquiere de ahora en adelante la condición de Responsable del Tratamiento, del mismo modo, CONVERSIA adquiere de ahora en adelante la condición de Encargado del Tratamiento:

EXPONEN

I.- Que, a los efectos del presente Contrato, el CONTRATANTE ha encomendado a CONVERSIA la prestación de los siguientes servicios relacionados con la elaboración del Registro Retributivo, Valoración de los puestos de trabajo y Auditoría Retributiva descrita en la Cláusula Cuarta del mismo:

- Elaboración del Registro Retributivo
- Auditoría Retributiva
- Valoración de puestos de trabajo

II.- Que, para la correcta prestación de los servicios relacionados, el CONTRATANTE pondrá a disposición de CONVERSIA datos de carácter personal automatizados que contienen datos personales.

III.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal mencionados, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto: el tratamiento de los datos de carácter personal que el CONTRATANTE pone a disposición de CONVERSIA para que éste pueda prestar los servicios identificados en el expositivo I.

I. Concreción de los tratamientos a realizar

X	Conservación	X	Estructuración
X	Consulta	X	Registro
X	Cotejo	X	Supresión
X	Extracción		

SEGUNDA.- Duración: el plazo de vigencia del presente Contrato se establece en virtud del acuerdo mercantil que se ha formalizado entre ambas partes y que se establece en la Cláusula Primera "Vigencia del Contrato" del mismo.

TERCERA.- Finalidad del tratamiento: el acceso por parte de CONVERSIA a los datos de carácter personal que se encuentran en los sistemas de tratamiento del CONTRATANTE, será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas en el expositivo I del presente Anexo I.

CUARTA.- CONVERSIA podrá acceder a los datos personales de los empleados del CONTRATANTE establecidos a continuación:

I. Datos personales objeto del tratamiento

X	Nombre	X	Datos académicos
X	D.N.I.	X	Datos profesionales o de empleo
X	Información laboral	X	Datos económicos o de seguros
X	Dirección Electrónica		

CONVERSIA

QUINTA.- Obligaciones y derechos del CONTRATANTE según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el CONTRATANTE deberá:

- a) Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la legislación vigente y aplicable.
- b) Adoptar las políticas en materia de protección de datos.
- c) Garantizar que el Delegado de Protección de Datos, o en su defecto el Responsable de Privacidad, participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- d) Llevar un registro de actividades de tratamiento en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado y/o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones.
- e) Poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente acuerdo.
- f) Atender indistintamente los ejercicios de derecho establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y cumpliendo las estipulaciones que se indican en la Estipulación SÉPTIMA del presente Anexo I aunque dicho ejercicio se dirija ante CONVERSIA.
- g) Realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por CONVERSIA, cuando el tratamiento entraña un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. Así como realizar consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- h) Ejercer de forma diligente derecho de información frente al interesado, en el momento de la recogida de los datos.
- i) Entregar a CONVERSIA los datos a los que se refiere la Estipulación CUARTA del presente Anexo I.
- j) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos por parte del CONTRATANTE.
- k) Supervisar el tratamiento por parte de CONVERSIA, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA.- Obligaciones y derechos de CONVERSIA: según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, CONVERSIA y todo su personal deberá:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del CONTRATANTE, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que se aplique a CONVERSIA; en tal caso, CONVERSIA informará al CONTRATANTE de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. Si el CONTRATANTE considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, CONVERSIA informará inmediatamente al CONTRATANTE.
- c) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, así como se hayan comprometido al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad previstas para la provisión del servicio previsto en el objeto del presente Contrato.
- d) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- e) Tomar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 - a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- f) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del CONTRATANTE, en los supuestos legalmente admisibles. CONVERSIA puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo, de acuerdo con las instrucciones del CONTRATANTE. En este caso, CONVERSIA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si CONVERSIA debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que le sea aplicable,

CONVERSIA

informará al CONTRATANTE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

g) Respetar las condiciones para recurrir a otro, según lo establecido en la normativa vigente y aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. CONVERSIA subcontratará a ADORIA CONSULTING, S.L.P. la prestación del servicio consistente en la elaboración del Registro Retributivo, Valoración de los puestos de trabajo y Auditoría Retributiva que comporte el tratamiento de datos personales, incluyendo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de CONVERSIA.

CONVERSIA garantizará que el subcontratista proporcione las garantías adecuadas y necesarias establecidas en la normativa vigente así como lleve a cabo una aplicación efectiva de las medidas técnicas y organizativas oportunas.

El subcontratista, ADORIA CONSULTING, S.L.P. que también tendrá la condición de Encargado de Tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento y adoptar las instrucciones que dicte CONVERSIA. Corresponde a CONVERSIA regular la nueva relación contractual de forma que el nuevo Encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad), previstas en la Estipulación SEXTA del presente Anexo I, y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub encargado, CONVERSIA seguirá siendo plenamente responsable ante el CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

h) Dar apoyo al CONTRATANTE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. Así como, en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

i) Poner a disposición del CONTRATANTE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del CONTRATANTE o de otro auditor autorizado por el mismo.

j) Asistir al CONTRATANTE en cuanto a la detección de violaciones de seguridad de los datos. CONVERSIA notificará al CONTRATANTE, sin dilación indebida, a través del correo electrónico mencionado en el encabezamiento del presente Contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

k) Tratar los datos personales puestos a disposición de CONVERSIA de manera que garantice que el personal a su cargo sigue con las instrucciones del CONTRATANTE.

l) Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad, participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

m) Llevar un registro, en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del CONTRATANTE.

n) Asistir al CONTRATANTE en cuanto al ejercicio de derechos del interesado y cumpliendo las estipulaciones que se indican en la Estipulación SÉPTIMA del presente Anexo I. Cuando las personas afectadas ejerzan cualquiera de estos derechos frente al CONTRATANTE, relativos a los tratamientos previstos en presente Anexo I, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección mencionada en el encabezamiento del presente Contrato. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

SÉPTIMA.- Ejercicio de derechos por parte del interesado: 1. Acceso, rectificación, supresión ("Derecho al olvido") y oposición, 2. Limitación del tratamiento, 3. Portabilidad de datos, 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas: si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente y aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal, el CONTRATANTE, y con el diligente soporte de CONVERSIA, deberá facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos (2) meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

En el mismo sentido, pero en el caso de que el CONTRATANTE y/o CONVERSIA no dé curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora, y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud, de las razones por las que no ha actuado y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una Autoridad de Control y de interponer recurso judicial.

La respuesta a la solicitud al ejercicio de derecho se realizará en el mismo formato que haya utilizado el interesado, a menos que solicite que se proceda de otro modo.

OCTAVA.- Transferencia Internacional de Datos: las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos, o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

CONVERSIA

En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencia Internacional de Datos se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente al presente Contrato de prestación de servicios, el cual será vinculante entre las partes desde el momento de su firma. Dicha regulación se referenciará y se adjuntará al presente Contrato.

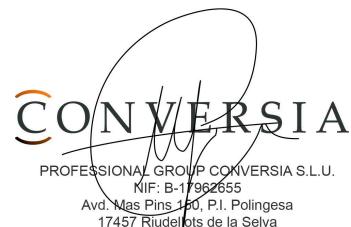
En el caso de que CONVERSIA decidiera realizar Transferencias Internacionales de Datos, sin el beneplácito del CONTRATANTE, será considerado también Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en las que hubiese incurrido.

NOVENA.- Violación de seguridad de los datos: tanto en cuanto exista una instrucción de la autoridad de control, un desarrollo legislativo nacional que regule estas comunicaciones o un acto delegado, en caso de violación de la seguridad de los datos personales, el CONTRATANTE y/o CONVERSIA la notificará a la Autoridad de Control competente sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar setenta y dos (72) horas después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

DÉCIMA.- Rescisión, resolución y extinción: la rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el CONTRATANTE y CONVERSIA, obligará a este último a la devolución de los soportes y de todos los datos contenidos en los mismos, entregados por parte del CONTRATANTE a CONVERSIA para la adecuada prestación del servicio, así como todos aquellos datos personales y soportes generados durante la prestación del servicio, serán devueltos al CONTRATANTE en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la rescisión del contrato mercantil entre las partes. Esta información será devuelta en el formato en el cual se encuentre en el momento de la resolución del Contrato, exceptuando cuando por motivos de volumen requiera un esfuerzo extraordinario por parte de CONVERSIA, esta situación requerirá un acuerdo entre el CONTRATANTE y CONVERSIA a fin de consensuar el formato en el cual se devolverá la información.

La rescisión o extinción de la relación contractual de prestación de servicios obligará a CONVERSIA a conservar los datos de carácter personal facilitados por el primero, siempre que exista la obligación legal de conservación. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

UNDÉCIMA.- Penalización: En caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Anexo I se iniciarán las acciones disciplinarias pertinentes dispuestas en el acuerdo mercantil ratificado entre las partes.



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
CONTRATANTE

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
CONVERSIA

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

SERVICIO LEGÁLITAS CONVERSIA

1.- Definición del servicio

Consiste en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica realizada por Abogados colegiados ejercientes, y efectuada a través de vía telefónica y/o telemática.

2.- Definición de USUARIO

Se considera USUARIO a la persona física o jurídica que desarrolla una actividad empresarial o profesional por cuenta propia, y conste como beneficiario del servicio. El servicio también podrá referirse a la actividad no empresarial o profesional del USUARIO exclusivamente para los supuestos previstos en este condicionado.

3.- Ámbito

El servicio se presta sobre situaciones fácticas acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la legislación española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles. Queda fuera del ámbito de prestación del servicio el asesoramiento en contra de los intereses de la empresa o entidad colaboradora o promotora de la contratación en cuyo marco el USUARIO suscribió el servicio.

El contenido del asesoramiento jurídico prestado al USUARIO por los Abogados de LEGÁLITAS no podrá ser empleado para usos distintos al estricto aprovechamiento personal del mismo; la difusión pública del referido asesoramiento jurídico requerirá la expresa autorización por parte de LEGÁLITAS.

En el caso de que el USUARIO sea a su vez un prestador de servicios, no podrá utilizar los servicios de LEGÁLITAS para resolver las cuestiones que afecten a sus clientes.

4.- Identificación

Con antelación a la prestación del servicio, LEGÁLITAS solicitará al USUARIO los datos que sean necesarios para comprobar el derecho al mismo. Este servicio es personal e intransferible.

5.- Puntos de contacto

Si el USUARIO modificalo su dirección postal, electrónica o número de teléfono móvil durante la vigencia del servicio, deberá comunicar a LEGÁLITAS los nuevos puntos de contacto para poder acceder a las prestaciones del servicio.

6.- Duración del servicio

La duración de la cobertura de LEGÁLITAS al USUARIO será de un año, contado desde el día de su activación. Asimismo, dicha cobertura será prorrogable, por el mismo periodo de tiempo, siempre y cuando el USUARIO esté dado de alta en el Servicio a cargo de CONVERSIA.

Con objeto de mantener la calidad del servicio, LEGÁLITAS podrá acordar la suspensión del servicio de atención telefónica si se detecta un uso irregular, fraudulento o no previsto contractualmente, entendiéndose comprendidos en tal supuesto, a título de ejemplo, aquellos casos en que el volumen y diversidad de consultas haga presumir que se están efectuando en interés de terceras personas distintas del USUARIO; cuando llegue a conocimiento del letrado o letrados que atienda/n la/s consulta/s que el USUARIO se halle incapacitado de hecho o de derecho; si se detectara suplantación de la personalidad de los USUARIOS; cuando se efectúen reiteradas consultas que no tengan carácter jurídico; o en casos en que el desconocimiento de la lengua haga imposible el entendimiento mutuo.

7.- Horario

El USUARIO podrá utilizar los servicios de LEGÁLITAS de 09:00 a 20.00 horas en horario peninsular de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. Las consultas o documentación que lleguen fuera de ese horario se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 09:00 horas de la mañana, de acuerdo con los criterios expresados.

El horario de atención de consultas será de veinticuatro (24) horas al día todos los días del año para cuestiones de urgencia. Se entenderá por situaciones de urgencia aquellas cuyas consecuencias jurídicas más favorables o menos desfavorables para el USUARIO dependan de un consejo legal especializado inmediato.

8.- Remisión a Despachos

La decisión de remitir a un USUARIO a uno de los Despachos de Abogados de la Red de despachos colaboradores, será siempre adoptada por LEGÁLITAS en función de la viabilidad del asunto planteado.

En los supuestos en que se produjera la remisión para el planteamiento de un procedimiento judicial, ni los honorarios de abogado, procurador así como los de otros profesionales necesarios para la tramitación de dicho procedimiento judicial, ni las costas judiciales si proceden, estarán incluidas en el servicio contratado.

9.- Conflicto entre USUARIOS y conflicto de intereses

El servicio no podrá ser prestado en caso de conflicto de intereses. Se entenderá que existe conflicto de intereses, entre otros supuestos, cuando el USUARIO de LEGÁLITAS plantee su reclamación o solicite asesoramiento contra LEGÁLITAS o alguna empresa participada directa o indirectamente

CONVERSIA

por LEGÁLITAS; contra la empresa o entidad colaboradora o promotora del servicio; o cuando coincidan dos USUARIOS de LEGÁLITAS con intereses contrapuestos en el mismo asunto.

10.- Contenido del servicio

A. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO

El USUARIO podrá contar con el asesoramiento de los Abogados de LEGÁLITAS por vía telefónica o correo electrónico para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional que ejerza habitualmente por cuenta propia y sobre las materias enumeradas a continuación. LEGÁLITAS se reserva el derecho a contestar sólo verbalmente, y aunque la resolución de la consulta se realice por escrito, quedan expresamente excluidos del servicio la redacción de informes o dictámenes.

I.- RÉGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS:

- Obligaciones frente al RETA: afiliación, altas y bajas, cotización, recaudación de las cuotas.
- Prestaciones: incapacidad temporal, incapacidad permanente, jubilación, etc.
- Los nuevos autónomos: el autónomo dependiente. Obligaciones y derechos.
- Procedimientos ante Inspección de Trabajo.
- Procedimientos ante Seguridad Social, recaudación, cotización y gestión.

II.- FISCALIDAD DEL AUTÓNOMO Y DE LA SOCIEDAD:

- Obligaciones tributarias: Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta. Impuesto sobre sociedades. Obligaciones fiscales accesorias.
- Aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.
- Inspecciones fiscales.
- Procedimientos sancionadores.
- Obligaciones formales.

III.- CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES:

- Contratos de trabajo: Estudio de adecuación de contratos, forma y tipos, bonificaciones disponibles, duración de los contratos, periodo de prueba, jornada laboral, vacaciones, salario, retribuciones en especie, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, traslados.
- Extinción de la relación laboral: Despido, baja voluntaria del trabajador, incumplimientos del empresario, requisitos formales, requisitos de fondo, obligaciones de empresario, indemnizaciones, liquidación, SMAC.
- Extranjeros: Contratación de personal extranjero, obtención de permisos de trabajo, oferta de trabajo. Autónomo extranjero residente.
- Inspecciones de Trabajo: Derechos del empresario ante una inspección, participación del empresario durante la tramitación, procedimientos sancionadores.

IV.- LOCAL DE NEGOCIO:

- Arrendamientos: Obligaciones y derechos, avales y fianza, actualización de rentas, desahucio, incumplimientos, fiscalidad, traspasos, etc.
- Compraventas: Precontrato, contrato de arras, contrato de compraventa, vicios ocultos, incumplimientos, fiscalidad, etc.
- Comunidad de vecinos: Juntas de vecinos, obligaciones y derechos de los propietarios o arrendatarios (contribución a los gastos comunes, disfrute de elementos comunes, servidumbres), órganos de administración de la comunidad, reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados al USUARIO.
- Obras: Licencias y permisos a solicitar a la comunidad y a la Administración Pública. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada.
- Licencias de actividad, de apertura.
- Actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas: Ruidos, humos, goteras, etc.

V.- VEHÍCULO AFECTO A LA ACTIVIDAD:

- Sanciones y recursos en materia de tráfico. Cómo recurrir. Plazos, tipos de recursos. Dónde presentarlos.
- Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV.
- Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen, reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.
- Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro. Indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar el siniestro del vehículo.
- Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Sanciones penales y administrativas.
- Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.
- Compraventa, alquiler, leasing, renting, impuestos, licencias, permisos.

VI.- RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN:

- Licencias: Solicitud, silencio administrativo, denegación, recursos.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Procedimientos inspectores y sancionadores de cualquier Organismo Público: alegaciones, resoluciones, recursos, con excepción de todo aquello vinculado a la materia formativa sujeta a Formación de Demanda (la que tiene por finalidad responder a necesidades específicas de formación detectadas por las empresas y sus trabajadores), así como, a la que obedezca a materias de nivel normativo –LSSI-CE, PDD, etc.– o a la que, de cualquier otra manera, esté vinculada a un servicio del catálogo de CONVERSIA.
- Asesoramiento en materia de transportes: tarjetas, permisos, etc.

VII.- RELACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES:

- Contratación mercantil: Asesoramiento para la preparación y formalización de cualquier tipo de contrato mercantil. Interpretación,

CONVERSIA

aplicación, cumplimiento e incumplimiento.
Asesoramiento en materia de reclamaciones presentadas por consumidores.
Condiciones generales: preparación, cláusulas abusivas.
Proveedores de telefonía: cortes en el servicio, portabilidades, bajas y altas, etc.
Proveedores de servicios de Internet: defensa en la adopción de medidas adecuadas para salvaguardar la seguridad de su negocio.

VIII.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Asesoramiento sobre los riesgos legales que puede tener el empresario/profesional en el desempeño de su actividad y su defensa ante los mismos, con excepción de cualquier asesoramiento sobre servicios vinculados a CONVERSIA.
Seguros de responsabilidad civil profesional: coberturas, incumplimientos en las prestaciones, cláusulas contractuales, reclamaciones de clientes, etc.

IX.- COMPETENCIA DESLEAL:

Conductas tipificadas como desleales, procedimientos sancionadores, medidas cautelares, etc.

X.- PROPIEDAD INDUSTRIAL: PATENTES, MARCAS, NOMBRE COMERCIAL. DOMINIOS:

Registro, requisitos, uso ilegítimo de sus derechos por un tercero sin autorización, cesiones de uso.
Registro de dominio, conflictos con nombres comerciales.

XI.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Derechos de imagen. Autores de obras: defensa de derechos.
Sociedades gestoras de derechos: asesoramiento en procedimientos incoados.
Reclamación de derechos de autor.

XII.- SOCIEDADES:

Constitución de sociedades (análisis previo del tipo societario más conveniente).
Modificaciones estatutarias.
Funcionamiento de las Asambleas, Juntas Generales (ordinarias, extraordinarias), adopción de acuerdos sociales, nombramiento y destitución de cargos.
Funcionamiento del órgano de administración, régimen de responsabilidad de los administradores.

XIII.- ASESORAMIENTO FAMILIAR:

VIVIENDA

Compraventa de vivienda.
Contratación. Tipos de contrato de señal y consecuencias de cada uno. Contrato de compraventa. Cláusulas más favorables al vendedor y al comprador.
Compra de vivienda sobre plano. Retrasos en la entrega de la vivienda. Defectos en la vivienda. Avales, indemnizaciones, seguros de caución. Cómo reclamar.
Vivienda de protección oficial. Convocatoria. Plazos. Requisitos. Reclamaciones. Características de la contratación.
Créditos y préstamos hipotecarios. Condiciones del crédito o préstamo. Otorgamiento. Subrogaciones. Inscripción. Impago. Embargos. Novaciones. Cancelaciones.
Trámites a seguir antes y después de la compraventa. Información registral. Otorgamiento de escrituras. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

ALQUILER DE VIVIENDA

Contrato de arrendamiento. Obligaciones y derechos de las partes. Cláusulas más favorables al arrendador, cláusulas más favorables al arrendatario. Duración mínima del contrato de alquiler. La fianza. Inventario de muebles. Obras en la vivienda alquilada. Contrato de alquiler de vivienda de temporada. Actualización de la renta. Comunicaciones al arrendatario. Procedimiento judicial de desahucio. Falta de pago, incumplimientos, finalización plazo, precario.

SERVICIO DOMÉSTICO

Contratación. Condiciones y requisitos. Cotización a la Seguridad Social. Salario. Vacaciones. Extinción del contrato. Contratación de extranjeros. El permiso de trabajo.

COMUNIDAD DE VECINOS

Juntas de vecinos. El orden del día. El voto en la Junta de propietarios. Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdos. Casos en que es necesaria la unanimidad. Impugnación de acuerdos. El acta. Obligaciones y derechos de los propietarios. Contribución a los gastos comunes. Disfrute de elementos comunes. Servidumbres. Órganos de Administración de la Comunidad. Nombramiento. Obligaciones y derechos. Obligatoriedad de aceptación del cargo de Presidente. Reclamación al propietario deudor de cuotas a la comunidad. Procedimiento judicial. Trámites previos. Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad.

OBRAS EN LA VIVIENDA

Licencias y permisos a solicitar a la Comunidad y a la Administración. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada. Cerramiento de terrazas y balcones.

FISCALIDAD DE LA VIVIENDA

Rendimientos derivados del arrendamiento de la vivienda. Cuenta ahorro vivienda. Préstamo hipotecario. Deducciones por vivienda habitual. Impuestos a liquidar por transmisión de vivienda. IVA. Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

CONVERSIA

Sucesiones y donaciones.

FAMILIA

MATRIMONIO

Régimen económico matrimonial, capitulaciones matrimoniales. Separación y divorcio. Servicio de mediación. Convenio regulador. Malos tratos. Impago de pensiones. Abandono de familia. Nulidad eclesiástica. Matrimonio Rato y no consumado. La familia numerosa: Requisitos y pasos para la acreditación, ayudas y subvenciones, bonificaciones fiscales. Fiscalidad del régimen económico matrimonial. Determinación del régimen y consecuencias fiscales. Adquisición de vivienda habitual en los diferentes regímenes económicos. Imputación de rendimientos. Disolución del régimen económico matrimonial. Responsabilidad de los bienes de la sociedad y de los cónyuges. Actividades empresariales y operaciones entre cónyuges.

DERECHOS DE LOS MENORES

Responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados. Malos tratos a los hijos en guarderías y colegios. Adopción y acogimiento. Instituto del Defensor del Menor. Testamento en nombre del hijo menor o incapaz.

Cuestiones relacionadas con la normativa de dependencia.

Parejas de hecho.

Registros Municipales de uniones de hecho. Ordenación de régimen económico de la pareja. Posibilidad de obtención de pensiones públicas: viudedad, orfandad, etc. Ruptura de la pareja. Liquidación económica. Fallecimiento. Derechos económicos del sobreviviente.

Hijos: acoso escolar, ciberbullying, agresiones, contenidos e imágenes en Internet, denuncias.

HERENCIA

Modalidades de testamento. Consejos legales en torno a las medidas a adoptar tras el fallecimiento de una persona. La partición de la herencia. Desheredación. Legitimarios.

Fiscalidad de la herencia. Obligados al pago. Reducciones y bonificaciones. Transmisión de acciones. Usufructos y derechos reales. Liquidación, pago, aplazamiento del impuesto.

ASUNTOS PENALES

Delitos que le afecten ya sea como denunciante/acusación particular/querellante, ya sea como investigado. La denuncia. La querella. El arresto. La detención. El procedimiento judicial.

INTERNET

Compras online. Usurpación de estado civil. Acoso online. Reputación online: difamaciones.

TRIBUTOS

Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Exenciones, deducciones y bonificaciones disponibles.

Declaración conjunta o individual: requisitos de la unidad familiar; ventajas e inconvenientes.

Rendimientos de trabajo personal: relaciones laborales especiales; retribuciones en especie; reducciones; dietas, gastos de locomoción, manutención y estancia.

Rendimientos del capital inmobiliario: arrendamientos; gastos deducibles; imputación de rentas.

Rendimientos de capital mobiliario: clases de activos financieros; fondos garantizados; dividendos y asimilados; deuda pública; contratos de seguro de vida e invalidez; gastos deducibles y reducciones.

Ganancias y pérdidas patrimoniales: concepto; régimen general; régimen transitorio; determinación del valor de adquisición y valor de transmisión.

Deducciones estatales y autonómicas: cuenta vivienda, vivienda habitual, donativos, planes de pensiones.

Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tributación según Comunidades Autónomas. Tarifas, exenciones y bonificaciones. Comprobaciones de valor.

Impuesto de sucesiones y donaciones.

Normativa autonómica aplicable. Tarifa, bonificaciones.

Entorno tributario, impuestos periféricos asociados.

Impuestos locales. Impuesto de bienes inmuebles. Tasa de basuras. Vados.

Cuestiones formales de los impuestos: obligaciones formales, contables y registrales; sanciones tributarias. Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos; pago aplazado de la deuda.

AUTOMÓVIL

Sanciones y recursos. Cómo recurrir. Plazos, tipos de recursos. Dónde presentarlos.

Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV.

Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen, reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.

Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro. Procedimiento judicial.

Indemnizaciones por daños en vehículo y lesiones. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar el siniestro del vehículo.

Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Procedimiento judicial. Sanciones penales y administrativas.

Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.

RECLAMACIONES

Información sobre derechos del consumidor. Cláusulas abusivas.

Defecto del producto. Productos en garantía. Reparaciones defectuosas. Cómo reclamar.

CONVERSIA

Reclamaciones a empresas de telefonía, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, canales de televisión de pago, suministros, transporte, etc. por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato.
Reclamaciones a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.
Telecompra. Compra por teléfono y a través de Internet. Cobros indebidos. Plazos de devolución. Entrega del producto. Defectos del producto adquirido. Cómo reclamar.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

Solicitudes presentadas a las diversas Administraciones; procedimiento, requisitos, plazos, etc.
Procedimientos sancionadores; medios de defensa, con excepción de todo aquello vinculado a la materia formativa sujeta a Formación de Demanda (la que tiene por finalidad responder a necesidades específicas de formación detectadas por las empresas y sus trabajadores), así como, a la que obedeza a materias de nivel normativo –LSSI-CE, PDD, etc.– o a la que, de cualquier otra manera, esté vinculada a un servicio del catálogo de CONVERSIA.
Empleados públicos.
Reclamaciones por el incorrecto funcionamiento de la Administración, con excepción de todo aquello vinculado a la materia formativa sujeta a Formación de Demanda (la que tiene por finalidad responder a necesidades específicas de formación detectadas por las empresas y sus trabajadores), así como, a la que obedeza a materias de nivel normativo –LSSI-CE, PDD, etc.– o a la que, de cualquier otra manera, esté vinculada a un servicio del catálogo de CONVERSIA.
Incidencias con agentes de la autoridad.
Incumplimiento de obligaciones administrativas.
Extranjería.

B. ASESORAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO SOBRE CUESTIONES DE NATURALEZA URGENTE

La presente prestación puede ser utilizada por los USUARIOS del servicio las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, de acuerdo a lo definido en las presentes condiciones, siendo el único requisito que se trate de un asunto urgente que se plantee relacionado con el desempeño de su ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL y que tengan trascendencia jurídica. A título de ejemplo, se exponen algunas de las materias sobre las que podrá plantear consultas:

Atraco, robo o hurto: del establecimiento comercial, de los titulares del comercio o del personal a su servicio, de clientes que se encuentren en el local.
Incendios e inundaciones. Pérdidas de mercancías u otros bienes.
Accidentes de los vehículos utilizados en la actividad.
Alcoholemia del transportista.
Reclamaciones urgentes de consumidores y usuarios.
Presencia de la autoridad para el cierre del local de negocio por denuncias derivadas de: ruidos, humos u otras molestias, venta de bebidas alcohólicas a menores en el local de negocio, consumo de estupefacientes en establecimiento.
Daños y reclamaciones por productos defectuosos o en mal estado.
Amenazas y coacciones al empresario, a trabajadores, a clientes.
Personación del inspector en el establecimiento en materia: laboral, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos, inspecciones fiscales, inspecciones de medio ambiente.

Asimismo, sobre el ASESORAMIENTO FAMILIAR a continuación se indican las cuestiones de naturaleza urgente:

Incidencias relacionadas con el hogar: ruidos, humos, y otras molestias provenientes bien de viviendas vecinas, bien de locales, talleres, bares, discotecas, etc. Igualmente se prestará asistencia jurídica en caso de daños imprevistos en la vivienda como filtraciones, rotura de tuberías, inundación, incendio, obras realizadas por vecinos.
Situaciones en las que cualquier miembro de la familia sea objeto de algún delito: robo o hurto, allanamiento de morada, lesiones, homicidio, menores, etc.
Incidencias relacionadas con los hijos: cuando éstos, por cualquier motivo se vean envueltos en problemas legales.
Incidencias relacionadas con el automóvil: conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes, robo o hurtos del / en el vehículo, accidentes de tráfico, actuación del servicio público de retirada de vehículos.
Reclamaciones de consumidores y usuarios: extravío, bloqueo o no devolución de la tarjeta de crédito, adquisición de bienes por telecompra, intoxicación por alimentos, daños causados por producto defectuoso, etc.
Denuncias por daños causados por animales domésticos: tanto en calidad de denunciante cuando cualquier miembro de su familia sufra una mordedura u otros daños, como en calidad de denunciados por ser propietario del animal que ha causado los daños.

C. REDACCIÓN DE CONTRATOS Y ESCRITOS; NEGOCIACIONES

El servicio incluye la revisión de los documentos y la redacción de los escritos y contratos que se enumeran en este apartado, siempre que sean relativos al desarrollo de la ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL del USUARIO. El servicio incluye la negociación de los intereses del USUARIO con la parte contraria en aquellos supuestos que, a criterio del abogado, contribuya a mejorar su situación jurídica. El servicio no alcanza a ningún otro contrato o escrito distinto de los enumerados a continuación:

RECLAMACIONES A CLIENTES, PROVEEDORES, ENTIDADES BANCARIAS, REGISTROS DE IMPAGADOS

- Cartas de reclamación a proveedores por incumplimiento de contrato, retrasos en la entrega, cobros indebidos o defectos en el producto.
- Escrito solicitando la cancelación de los datos de la empresa en registros de morosos (RAI, ASNEF) al Registro público que corresponda y a la entidad bancaria que proceda.
- Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, etc.
- Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los períodos de garantía a:

CONVERSIA

- Empresa constructora o promotora.
- Empresas de reformas.
- Empresas de reparación de maquinaria y equipos.
- Empresas de telefonía.
- Talleres de reparación de vehículos.
- Concesionarios de vehículos.
- Cartas de reclamación por adquisición de bienes a distancia por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega, defectos.

RECURSOS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS. RECLAMACIONES A LA ADMINISTRACIÓN

[Con excepción de todo aquello vinculado a la materia formativa sujeta a Formación de Demanda (la que tiene por finalidad responder a necesidades específicas de formación detectadas por las empresas y sus trabajadores), así como, a la que obedeza a materias de nivel normativo –LSSI-CE, PDD, etc.– o a la que, de cualquier otra manera, esté vinculada a un servicio del catálogo de CONVERSIA].

- Recurso contra notificaciones de embargo en los bienes o cuentas bancarias titularidad del USUARIO.
- Recurso contra procedimientos de apremio.
- Reclamación de expediente.
- Solicitud de resolución expresa.

Quedan expresamente excluidos los procedimientos de responsabilidad patrimonial frente a la Administración.

COMPROVENTA DE LOCAL DE NEGOCIO

- Contratos de señal y compraventa. Revisión y elaboración.
- Cartas de reclamación por retrasos en la entrega del inmueble o por defectos o vicios ocultos en el mismo.
- Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y otra documentación facilitada por el cliente a fin de verificar la titularidad y el estado de cargas del local.
- Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
- Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Constitución de Hipoteca, Subrogación y Cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
- Calificación y cuantificación fiscal de la operación. Análisis tributario y planificación.

ALQUILER DE LOCAL DE NEGOCIO

- Contrato de arrendamiento. Revisión y elaboración.
- Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras inconsentidas, falta de pago de la renta, subarriendo inconsentido, etc.
- Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en el inmueble.
- Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.
- Calificación y cuantificación fiscal de la operación.
- Análisis de derechos de relaciones laborales preexistentes en el antiguo negocio.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS A LA QUE PERTENECE EL LOCAL DE NEGOCIO

- Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos, etc.).
- Carta al presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.
- Carta al presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo adoptado en Junta de Propietarios.
- Carta al secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).
- Escrito a la comunidad reclamando facturas deducibles de obras o prestación de servicios en la misma.

RECURSOS Y OTROS ESCRITOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL LOCAL DE NEGOCIO

- Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por no estar en posesión de las licencias preceptivas.
- Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por la realización de obra mayor en el inmueble.
- Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en el inmueble.

REDACCIÓN DE ESCRITOS DE DEFENSA FRENTE A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL. VÍA ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA

- Escritos de identificación de conductor responsable.
 - Escritos de alegaciones en contestación a la denuncia, trámite de audiencia, propuesta de resolución o requerimientos de subsanación.
 - Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales.
 - Solicitud de fraccionamiento por suspensión del carné.
 - Solicitud de nulidad de actuaciones.
 - Recursos administrativos ordinarios no jurisdiccionales en vía de apremio.
 - Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
 - Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.
 - Cualquier otro escrito que, a juicio de los abogados de LEGÁLITAS, fuese procedente elevar ante la Administración competente, única y exclusivamente en vía administrativa, como por ejemplo recursos extraordinarios o económico-administrativos.
- El USUARIO, mandante, autoriza a LEGÁLITAS a que elabore, designe el firmante y presente en su nombre, en el de su empresa (cuando proceda) y/o del conductor del vehículo designado por él como identificado, cuantos escritos, solicitudes, recursos, consultas de expedientes sancionadores o gestiones sean oportunas, al objeto de procurar la defensa óptima de sus intereses ante cualquier órgano de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial o Local, en vía administrativa, incluyendo las actuaciones ejecutivas, al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El USUARIO, mandante, autoriza expresamente a LEGÁLITAS, asimismo, y en orden a lo anterior, a designar como domicilio, a efecto de

CONVERSIA

notificaciones, aquel que mejor interese al buen fin de la defensa de sus intereses.

El USUARIO deberá hacer constar, en las notificaciones que remita a LEGÁLITAS, la fecha y modo de recepción de la comunicación, comprometiéndose LEGÁLITAS a presentar el escrito que proceda, ante el correspondiente registro público, antes de la fecha de vencimiento legalmente establecida, siempre que el USUARIO haga llegar a LEGÁLITAS toda la documentación e información necesaria para la elaboración del escrito procedente, incluida la resolución a recurrir, con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a la finalización del plazo de presentación. Es obligación del mandante, USUARIO, facilitar los datos del conductor que en su caso sean requeridos por la Administración, al amparo del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El USUARIO se obliga también a colaborar con LEGÁLITAS en cuantas aclaraciones o gestiones sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio. LEGÁLITAS no responde de la exactitud de los datos facilitados por el USUARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que el USUARIO facilite a LEGÁLITAS no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún tipo de perjuicio, LEGÁLITAS podrá exigir del USUARIO la reparación del mismo.

Si el USUARIO no hiciera llegar la documentación con la antelación establecida, LEGÁLITAS no se responsabilizará de la no presentación del escrito que procediera en plazo, ni de las consecuencias que de ello se derivaran.

El servicio incluye el archivo y custodia, de los documentos tramitados, durante un (1) año desde la fecha de presentación en los registros públicos que correspondan.

Asimismo, dentro del servicio también incluye la revisión de los documentos y la redacción de los escritos y contratos en MATERIA FAMILIAR:

VIVIENDA

- Compraventa de vivienda.
- Contratos de señal.
- Cartas de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la misma.
- Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y de otra documentación facilitada por el USUARIO a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble así como su titularidad.
- Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
- Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Constitución de Hipoteca, Subrogación y Cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.

ALQUILER DE VIVIENDA

- Contrato de arrendamiento. Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras inconsentidas, falta de pago de la renta, subarriendo inconsentido.
- Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en la vivienda.
- Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

- Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).
- Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.
- Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.
- Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta).

HERENCIAS

- Reclamaciones entre parientes para participación de herencia.
- Minuta de testamento.
- Contratos de legado.

RECLAMACIONES DE CONSUMO

- Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y agua, tintorerías, talleres de reparación de vehículos, concesionarios de vehículos.
- Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas; y escritos de reclamación ante el Banco de España.
- Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto y defectos del producto adquirido.
- Denuncias a oficinas públicas de consumo, solicitudes de arbitraje de consumo.

SERVICIO DOMÉSTICO NO PERTENECIENTE A LA UNIÓN EUROPEA

- Oferta de trabajo.
- Contrato de trabajo.

LABORAL

- Escritos y comunicaciones de los trabajadores a la empresa, en el ámbito de las relaciones laborales.

CONVERSIA

FISCAL

- Solicitud de ingresos indebidos.
- Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.
- Seguros.
- Escritos de reclamación a compañías aseguradoras.

HIJOS

- Pre-redacción de denuncia policial online en los supuestos permitidos.
- Escritos para cese de uso de imágenes.
- Escritos para retirada de contenidos o imágenes en Internet.

El servicio incluye la redacción únicamente de los documentos incluidos en este punto, así como la revisión y estudio de los mismos documentos, cuando sea el USUARIO quien los facilite. Los Abogados de LEGÁLITAS los elaborarán, y/o revisarán, redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el USUARIO, y se los remitirán por fax, e-mail, o correo ordinario. El plazo máximo de elaboración de los documentos será de tres (3) días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales desde que el USUARIO haya facilitado los datos necesarios para la realización de los mismos.

En caso de que el escrito que se solicita a LEGÁLITAS esté sujeto a plazo legal, el USUARIO deberá hacer llegar a LEGÁLITAS toda la documentación e información necesaria para su elaboración, con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas hábiles a su vencimiento.

LEGÁLITAS no responde de la exactitud de los datos facilitados por el USUARIO no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que el USUARIO facilite a LEGÁLITAS no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio para las partes, LEGÁLITAS podrá exigir del USUARIO la reparación de los mismos.

D. ASISTENCIA PERSONAL EN DESPACHO DE ABOGADOS

Cuando LEGÁLITAS observe que, por la naturaleza y viabilidad del asunto, tal y como se recoge en las presentes condiciones, éste debe de ser planteado personalmente en un Despacho de Abogados, pondrá a disposición del USUARIO su RED NACIONAL DE DESPACHOS COLABORADORES, remitiéndole al Despacho de Abogados que corresponda por especialidad en función del procedimiento de que se trate. El servicio prestado por el Despacho remitido se prestará en función del presupuesto y hoja de encargo que en su caso formalice con el USUARIO, no obstante lo cual la primera consulta relacionada con el objeto de la remisión será gratuita.

El encargo profesional por parte del USUARIO a uno de los despachos colaboradores de la Red Nacional, conlleva el establecimiento de una relación jurídica diferente e independiente a la descrita en las presentes condiciones generales, que mantendrá el USUARIO directamente con el despacho profesional al que se realice el encargo en régimen de arrendamiento de servicios propio de la relación Abogado-cliente, permaneciendo LEGÁLITAS ajena a dicha relación y manteniendo por ello el USUARIO indemne de cualquier perjuicio que se le pudiera derivar a LEGÁLITAS.

E. SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE IMPAGADOS

El servicio incluye las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento jurídico especializado en materia de impagados.
- Análisis de viabilidad de recuperación de deudas.
- Acceso a servicio de recuperación en condiciones ventajosas.

F. VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Desde el momento en que se produzca el alta definitiva y se comuniquen los datos de cada USUARIO necesarios para esta prestación, LEGÁLITAS pondrá en marcha un sistema de búsqueda en los Boletines Oficiales o sistema que lo sustituya, y en TESTRA y siempre que el estado de la técnica lo permita, de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor que aparezcan a nombre del USUARIO, a fin de que sean atendidos en tiempo y forma. Esta búsqueda se realiza, únicamente, sobre la información facilitada por las distintas Administraciones Públicas en Internet, y a ello se supedita la eficacia de este servicio.

11.- Resolución de consultas

Las consultas versarán sobre las materias incluidas en estas condiciones generales y podrán ser respondidas por los Abogados de LEGÁLITAS en el mismo momento de ser planteadas, y a más tardar en el plazo máximo de tres (3) días, excluyendo sábados, domingos y festivos nacionales, en función de la complejidad del asunto planteado.

12.- El USUARIO será informado que el servicio se encuentra o puede encontrarse sujeto a las normas sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y a su reglamento aprobado por Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, así como que el encargo encomendado está o puede estar fuera del ámbito de secreto profesional, existiendo obligación de prestar información sobre los datos obtenidos del USUARIO o el encargo efectuado, en caso que las autoridades financieras la soliciten.

ANEXO II.I

TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SERVICIO LEGÁLITAS CONVERSIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), así como, en el Título V, Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (en adelante LOPDGD), el tratamiento por un Encargado del Tratamiento debe regirse por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que vincule al Encargado del Tratamiento con el Responsable del Tratamiento. En este sentido, el CONTRATANTE, adquiere de ahora en adelante la condición de Responsable del Tratamiento, del mismo modo, CONVERSIA adquiere de ahora en adelante la condición de Encargado del Tratamiento:

EXPONEN

I.- Que, a los efectos del presente Contrato, el CONTRATANTE ha encomendado a CONVERSIA la prestación de los siguientes servicios relacionados con el acceso al asesoramiento jurídico LEGÁLITAS CONVERSIA y que se encuentran detallados en la Cláusula PRIMERA del presente Anexo:

- Asesoramiento jurídico experto y urgencias legales
- Revisión de documentos y redacción de escritos y contratos relativos al desarrollo de su actividad profesional
- Negociaciones con la parte contraria
- Recursos de multas de tráfico
- Recobro de impagos
- Acceso a la red de despachos de abogados en condiciones preferentes

II.- Que, para la correcta prestación de los servicios relacionados, el CONTRATANTE pondrá a disposición de CONVERSIA datos de carácter personal automatizados que contienen datos personales.

III.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal mencionados, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto: el tratamiento de los datos de carácter personal que el CONTRATANTE pone a disposición de CONVERSIA para que éste pueda prestar los servicios identificados en el expositivo I.

I. Concreción de los tratamientos a realizar

X	Recogida	X	Registro
X	Conservación	X	Extracción
X	Consulta	X	Difusión

SEGUNDA.- Duración: el plazo de vigencia del presente Contrato se establece en virtud del acuerdo mercantil que se ha formalizado entre ambas partes y que se establece en la Cláusula Primera "Vigencia del Contrato" del mismo.

TERCERA.- Finalidad del tratamiento: el acceso por parte de CONVERSIA a los datos de carácter personal que se encuentran en los sistemas de tratamiento del CONTRATANTE, será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas en el expositivo I del presente Anexo II.I.

CUARTA.- CONVERSIA podrá acceder a los datos personales del CONTRATANTE establecidos a continuación:

I. Datos personales objeto del tratamiento

X	Afiliación sindical	X	Dirección IP
X	Características personales	X	Dirección postal
X	Circunstancias sociales	X	DNI
X	Condenas penales e infracciones administrativas	X	Firma/Firma electrónica
X	Convicciones religiosas y/o filosóficas	X	Imagen / voz

CONVERSIA

X	Datos académicos	X	Información comercial
X	Datos de localización	X	Nº Seguridad Social
X	Datos económicos y de seguros	X	Nombre y apellidos
X	Datos profesionales o de empleo	X	Solvencia patrimonial
X	Dirección electrónica	X	Teléfono

QUINTA.- Obligaciones y derechos del CONTRATANTE: según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal el CONTRATANTE deberá:

- a) Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la legislación vigente y aplicable.
- b) Adoptar las políticas en materia de protección de datos.
- c) Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- d) Llevar un registro de actividades de tratamiento en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado y/o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones.
- e) Poner a disposición de los interesados los aspectos esenciales del presente acuerdo.
- f) Atender indistintamente los ejercicios de derecho establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal y cumpliendo la Estipulación SÉPTIMA del presente Anexo II.I aunque dicho ejercicio se dirija ante CONVERSIA.
- g) Realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado del Tratamiento, cuando el tratamiento entraña un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. Así como realizar consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
- h) Ejercer de forma diligente derecho de información frente al interesado, en el momento de la recogida de los datos.
- i) Entregar a CONVERSIA los datos a los que se refiere la Estipulación CUARTA del presente Anexo II.I.
- j) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa aplicable y vigente en materia de protección de datos por parte de CONVERSIA.
- k) Supervisar el tratamiento por parte de CONVERSIA, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA.- Obligaciones y derechos de CONVERSIA: según lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, CONVERSIA y todo su personal deberá:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Responsable del Tratamiento, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que se aplique al Encargado del Tratamiento; en tal caso, el Encargado del Tratamiento informará al Responsable del Tratamiento de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. Si CONVERSIA considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, CONVERSIA informará inmediatamente al CONTRATANTE.
- c) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria, así como se hayan comprometido al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad previstas para la provisión del servicio previsto en el objeto del presente Contrato.
- d) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- e) Tomar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
 - a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

CONVERSIA

d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

f) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del CONTRATANTE, en los supuestos legalmente admisibles. CONVERSIA puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo CONTRATANTE, de acuerdo con las instrucciones del CONTRATANTE. En este caso, el CONTRATANTE identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el Encargado del Tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que le sea aplicable, informará al Responsable del Tratamiento de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

g) Respetar las condiciones para recurrir a otro, según lo establecido en la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal. CONVERSIA subcontratará a LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. la prestación del servicio de acceso al asesoramiento jurídico LEGALITAS CONVERSIA que comporte el tratamiento de datos personales, incluyendo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de CONVERSIA.

CONVERSIA garantizará que el subcontratista proporcione las garantías adecuadas y necesarias establecidas en la normativa vigente así como lleve a cabo una aplicación efectiva de las medidas técnicas y organizativas oportunas.

El subcontratista, LEGALITAS ASISTENCIA LEGAL, S.L. que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento y adopte las instrucciones que dicte CONVERSIA. Corresponde a CONVERSIA regular la nueva relación contractual de forma que el nuevo Encargado del Tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones [instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad], previstas en la Estipulación SEXTA del presente Anexo II.I, y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub encargado, CONVERSIA seguirá siendo plenamente responsable ante CONTRATANTE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

h) Dar apoyo al CONTRATANTE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. Así como en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

i) Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por dicho Responsable del Tratamiento.

j) Asistir al CONTRATANTE en cuanto a la detección de violaciones de seguridad de los datos, CONVERSIA, notificará al CONTRATANTE, sin dilación indebida, a través del correo electrónico mencionado en el encabezamiento del presente Contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

k) Tratar los datos personales puestos a disposición del Encargado del Tratamiento de manera que garantice que el personal a su cargo sigue con las instrucciones del Responsable del Tratamiento

l) Garantizar que el Delegado de Protección de Datos o, en su defecto el Responsable de Privacidad participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

m) Llevar un registro, en caso de tratar datos personales que supongan un riesgo para los derechos y libertades del interesado o de manera no ocasional, o que implique el tratamiento de categorías especiales de datos y/o datos relativos a condenas e infracciones, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento.

n) Asistir al CONTRATANTE en cuanto al ejercicio de derechos del interesado y cumpliendo las estipulaciones que se indican en la Estipulación SÉPTIMA del presente Anexo II.I. Cuando las personas afectadas ejerzan cualquiera de estos derechos frente a CONVERSIA, relativos a los tratamientos previstos en presente Anexo II.I, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección mencionada en el encabezamiento del presente Contrato. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

SÉPTIMA.- Ejercicio de derechos por parte del interesado: 1. Acceso, rectificación, supresión ("Derecho al olvido") y oposición, 2. Limitación del tratamiento, 3. Portabilidad de datos, 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas: si el interesado dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente y aplicable en Protección de Datos de Carácter Personal, el Responsable del Tratamiento, y con el diligente soporte del Encargado del Tratamiento, deberá facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un (1) mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos (2) meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

En el mismo sentido, pero en el caso de que el CONTRATANTE no dé curso a la solicitud del interesado, le informará sin demora, y a más tardar al mes de la recepción de la solicitud, de las razones por las que no ha actuado y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una Autoridad de Control y de interponer recurso judicial.

CONVERSIA

La respuesta a la solicitud al ejercicio de derecho se realizará en el mismo formato que haya utilizado el interesado, a menos que solicite que se proceda de otro modo.

OCTAVA.- Transferencia Internacional de Datos: las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos, o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.

En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna Transferencia Internacional de Datos se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente al presente Contrato de prestación de servicios, el cual será vinculante entre las partes desde el momento de su firma. Dicha regulación se referenciará y se adjuntará al presente Contrato.

En el caso de que CONVERSIA decidiera realizar Transferencias Internacionales de Datos, sin el beneplácito del CONTRATANTE, será considerado también Responsable del Tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en las que hubiese incurrido.

NOVENA.- Violación de seguridad de los datos: tanto en cuanto exista una instrucción de la Autoridad de Control, un desarrollo legislativo nacional que regule estas comunicaciones o un acto delegado, en caso de violación de la seguridad de los datos personales, el CONTRATANTE la notificará a la Autoridad de Control competente sin dilación indebida y, de ser posible, a más tardar setenta y dos (72) horas después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

DÉCIMA.- Rescisión, resolución y extinción: la rescisión, resolución o extinción de la relación contractual de prestación de servicios entre el CONTRATANTE y CONVERSIA, obligará a este último a la devolución de los soportes y de todos los datos contenidos en los mismos, entregados por parte del CONTRATANTE a CONVERSIA para la adecuada prestación del servicio, así como todos aquellos datos personales y soportes generados durante la prestación del servicio, serán devueltos al CONTRATANTE en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la rescisión del contrato mercantil entre las partes. Esta información será devuelta en el formato en el cual se encuentre en el momento de la resolución del Contrato, exceptuando cuando por motivos de volumen requiera un esfuerzo extraordinario por parte de CONVERSIA, esta situación requerirá un acuerdo entre CONTRATANTE y CONVERSIA a fin de consensuar el formato en el cual se devolverá la información.

La rescisión o extinción de la relación contractual de prestación de servicios obligará a CONVERSIA a conservar los datos de carácter personal facilitados por el primero, siempre que exista la obligación legal de conservación. Una vez transcurrido el plazo establecido para cubrir las responsabilidades legales, los datos de carácter personal deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

UNDÉCIMA.- Penalización: En caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Anexo II.I se iniciarán las acciones disciplinarias pertinentes dispuestas en el acuerdo mercantil ratificado entre las partes.



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
CONTRATANTE



ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
CONVERSIA